

EDICIÓN 1 | MARZO 2025

INCABIDE

LA REVISTA

FORJANDO LA TRANSPARENCIA

La evolución del INCABIDE

**Experiencia y compromiso:
Manuel Rafael Oviedo Estrada**

www.incabide.gob.do

Conociendo el INCABIDE: Transparencia y compromiso en la gestión de bienes

Bienvenidos a la primera edición de nuestra revista interna, un espacio creado para fortalecer la comunicación y el conocimiento dentro del Instituto Nacional de Administración y Custodia de Bienes Incautados, Decomisados y en Extinción de Dominio (INCABIDE). En esta ocasión, nos enfocamos en los mismos cimientos de nuestra institución: su historia, su estructura y su compromiso inquebrantable con la transparencia.

El INCABIDE, como institución relativamente nueva —aunque heredera de la valiosa mano de obra de la OCABID—, enfrenta el desafío de gestionar de manera eficiente y ética los bienes recuperados del crimen organizado. Esta tarea, de vital importancia para la sociedad, requiere no solo de experiencia técnica, sino también de una cultura organizacional sólida, basada en la transparencia y la rendición de cuentas. Es por eso que esta primera edición se dedica a consolidar nuestro entendimiento mutuo sobre quiénes somos, qué hacemos y cómo lo hacemos.

En las siguientes páginas, exploraremos la historia del INCABIDE. Comprender nuestra trayectoria nos permitirá valorar el trabajo realizado y proyectar un futuro aún más exitoso.

Invitamos a todos los colaboradores a leer con atención esta edición y participar activamente en el futuro de la revista, compartiendo sus ideas y sugerencias para enriquecer su contenido. Trabajamos juntos para construir un INCABIDE fuerte, transparente y comprometido con su misión.

¡Bienvenidos a la primera edición de la revista INCABIDE!

Maria Alonzo

REVISTA INCABIDE

La revista INCABIDE, año 1, Edición 1, Marzo 2025, es una publicación exclusiva del Instituto Nacional de Custodia y Administración de Bienes Incautados, Decomisados y en Extinción de Dominio (INCABIDE).

Director Ejecutivo
Manuel Oviedo Estrada

Redacción/ Diseño
División de Comunicaciones



Estimados colaboradores del INCABIDE:

Comienzo este mensaje con un profundo agradecimiento por su dedicación y compromiso inquebrantable con la misión del Instituto Nacional de Administración y Custodia de Bienes Incautados, Decomisados y en Extinción de Dominio (INCABIDE).

Cada uno de ustedes juega un papel fundamental en el éxito de nuestra institución y en el fortalecimiento del Estado de Derecho en la República Dominicana.

En estos 4 años y siete meses al frente del INCABIDE, hemos trabajado arduamente para consolidar nuestra posición como ente rector en la administración transparente y eficiente de los bienes recuperados al crimen organizado. Hemos logrado avances significativos, como: la modernización de sistemas y mejoras en la transparencia de los procesos.

MENSAJE DEL DIRECTOR

Estos logros son un testimonio de nuestro trabajo colectivo y de nuestra capacidad para superar desafíos.

Sin embargo, somos conscientes de que aún tenemos mucho por hacer. El crimen organizado evoluciona constantemente, y debemos mantenernos a la vanguardia, para garantizar la máxima eficiencia y transparencia. Por ello, seguiremo trabajando en el fortalecimiento de la capacitación del personal, implementación de nuevas tecnologías, y mejora de la colaboración interinstitucional.

En este camino, la colaboración y la comunicación interna son cruciales. Les invitamos a seguir participando activamente, compartiendo sus ideas y sugerencias para mejorar nuestros procesos y alcanzar nuestros objetivos. Su compromiso con la ética, la transparencia y la eficiencia es la base de nuestro éxito.

Juntos, seguiremos trabajando para que el INCABIDE sea un referente de buen gobierno y un ejemplo de cómo los bienes recuperados pueden ser utilizados para el beneficio de la sociedad dominicana.

Atentamente,

Manuel Oviedo Estrada

Director Ejecutivo

¿Quiénes Somos?

Forjando la transparencia



El Instituto Nacional de Custodia y Administración de Bienes Incautados, Decomisados y en Extinción de Dominio (INCABIDE), creado por la Ley 60-23, es la institución gubernamental encargada de la gestión transparente de bienes incautados, decomisados, abandonados en procesos penales, y en extinción de dominio. Con personalidad jurídica y autonomía administrativa, financiera y técnica, adscrito al Ministerio de Hacienda,

Como continuador jurídico de la Oficina de Custodia y Administración de Bienes Incautados y Decomisados (OCABID), trabaja para asegurar el uso responsable de estos recursos, y que los bienes bajo su responsabilidad se utilicen para el beneficio del país, siguiendo estrictos controles y procesos transparentes.

LEY 60-23

El día 27 de octubre del año 2023, el Poder Ejecutivo promulgó la Ley Núm. 60-23, para la Administración de Bienes Secuestrados, Incautados y Abandonados en los Procesos Penales y en los Juicios de Extinción de Dominio.

Así nació la institución que administra los bienes incautados

El día 16 de mayo del año 1997, el Poder Ejecutivo emitió el Decreto 235-97, que en su Artículo 1, disponiendo la creación de la Oficina de Custodia y Administración de Bienes Incautados y Decomisados (OCABID). Bajo la dependencia del Consejo Nacional de Drogas, se le otorgó la facultad de velar por el mantenimiento, protección y cuidado de los bienes incautados por violación a la Ley No. 50-88 y sus modificaciones.

Más tarde, en junio del año 2002 se promulgó la Ley Núm. 72-02, sobre Lavado de Activos Provenientes del Tráfico Ilícito de Drogas y Sustancias Controladas y otras Infracciones Graves, que derogó el Decreto Núm. 235-97, y a su vez en su Artículo 58, crea la Oficina de Custodia y Administración de Bienes Incautados y Decomisados (OCABID), adscrita al Comité Nacional Contra el Lavado de Activos (CONCLA).

Las atribuciones que la Ley Núm. 72-02 otorgaba a la OCABID, estaban contenidas en los artículos del 14 al 17, que disponen el destino de los bienes incautados y decomisados colocados bajo la administración de este órgano. El día 14 de enero del año 2003, el Poder Ejecutivo emite el Decreto Núm. 19-03, que establece el procedimiento para el funcionamiento de la OCABID. Este decreto fue derogado por el Decreto Núm. 571-05, del 01 de enero del año 2005, que regula la administración y destino de los bienes incautados en los procesos penales.

Posteriormente en el año 2017, se promulgó la Ley Núm. 155, que deroga la Ley Núm. 72-02, dejando vigentes los Artículos 14,15, 16, 17 y 33, que disponen lo relativo al destino de los bienes y la distribución del dinero obtenido producto de la venta anticipada de los bienes incautados y decomisados.

El 28 de julio del 2022, el Poder Ejecutivo promulgó la Ley Núm. 340-22, que regula el proceso de Juicios de Extinción de Dominio de Bienes Ilícitos. El Artículo 107 de esta Ley dispone una vacatio legis de 12 meses, lo que implica su entrada en vigencia el día 28 de julio del año 2023. Esta Ley en su Artículo 97, confirma la responsabilidad de la OCABID de administrar los bienes incautados, decomisados y en extinción de dominio, otorgando al Ministerio de Hacienda la responsabilidad de la venta en pública subasta de los referidos bienes.

Dado que la Ley Núm. 340-22, al momento de su promulgación no tenía disposiciones sobre la administración y disposición de los bienes perecederos y de mantenimiento oneroso, se mantienen vigentes los artículos 14 y 15 de la Ley Núm. 72-02, sobre Lavado de Activos, derogada parcialmente por la Ley Núm. 155-17. Mientras todo esto ocurre, cursaba en el Congreso Nacional el Proyecto de Ley para la Administración de Bienes Secuestrados, Incautados y Abandonados en los Procesos Penales y en los Juicios de Extinción de Dominio.

FUNCIONES

1. Establecer las medidas, estrategias y líneas de acción para el cumplimiento del objeto de esta ley;
2. Disponer normativas que garanticen la debida conservación de los bienes incautados, secuestrados o abandonados en un proceso penal, hasta su destino final;
3. Asesorar, en materia de administración y destino de bienes incautados, secuestrados o abandonados, en los procesos penales y en los juicios de extinción de dominio;
4. Promover cursos de capacitación para el personal encargado de la administración y destino de bienes incautado, secuestrados o abandonados, en procesos penales o en juicios de extinción de dominio;
5. Velar por el cumplimiento de las leyes, decretos, reglamentos, resoluciones y disposiciones relativas a la administración y destino de bienes incautados, secuestrados, abandonados y decomisados en procesos penales y en juicios de extinción de dominio;
6. Velar por el cumplimiento de las políticas públicas relativas a los bienes incautados, secuestrados, abandonados y decomisados en procesos penales y en juicios de extinción de dominio;
7. Realizar las inspecciones y establecer controles custodia y conservación de los bienes incautados secuestrados, abandonados y decomisados en procesos penales y en juicios de extinción de dominio;
8. Otras atribuciones que disponga el reglamento de aplicación relacionadas y vinculadas a las establecidas por la ley.

BASE LEGAL

1. Constitución Dominicana.
2. Ley 60-23, Administración de Bienes Secuestrados, Incautados y Abandonados en los Procesos Penales y en los Juicios de Extinción de Dominio.
3. Ley 340-22, Extinción de Dominio.
4. Ley Núm. 155-17, Contra el Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.
5. Ley Núm. 72-02, Lavado de activos de la República Dominicana.

The background image shows a close-up of hands working with documents and a small model of a house. One hand is holding a pen over a document, while another hand is holding a small model of a house with a tiled roof. The scene is set on a dark surface, possibly a desk.

MISIÓN

Garantizar la protección y conservación de los bienes secuestrados, incautados, decomisados, abandonados y en extinción de dominio, a través de la implementación de procesos de administración transparentes que contribuyan al fortalecimiento del estado de derecho del país.



VISIÓN

Ser una institución transparente, reconocida por la gestión eficiente de los bienes incautados, decomisados, abandonados y en extinción de dominio producto del lavado de activos, con la consecuente contribución a la prevención del consumo de drogas y la lucha contra el lavado de activos, financiamiento del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva.

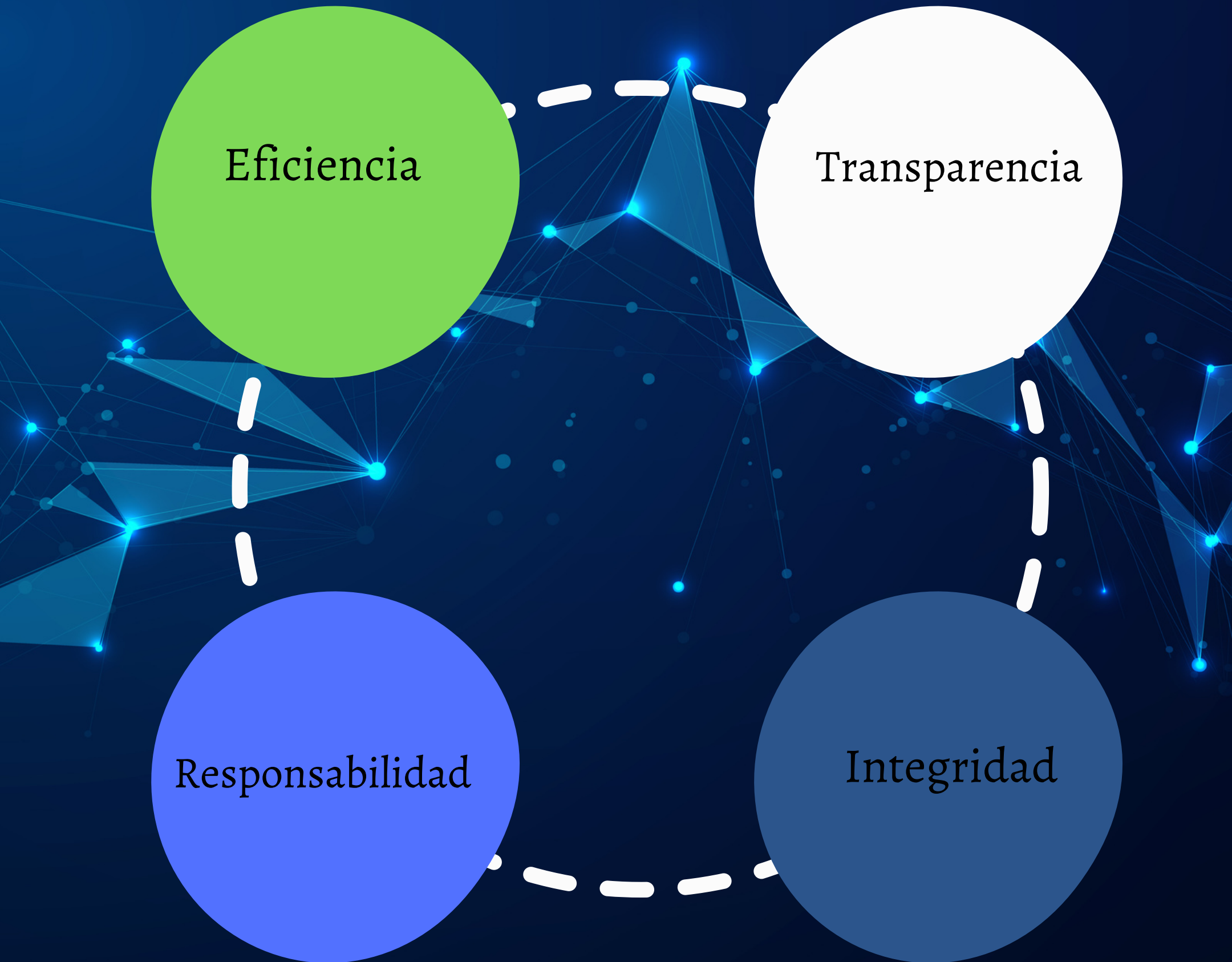
VALORES

Eficiencia

Transparencia

Responsabilidad

Integridad



Facultad del Consejo

El Consejo Directivo del INCABIDE tiene facultad reglamentaria para todo lo relativo a la custodia y administración de los bienes incautados, abandonados en un proceso penal, secuestrados, decomisados y en extinción de dominio, así como para regular los procesos de disposición de la posesión, tenencia y titularidad de dichos bienes, según las disposiciones y alcances de la Ley 60-23.

Miembros

- Ministro (a) de Hacienda, presidente
- Procurador (a) General de la República;
- Ministro (a) de Economía, Planificación y Desarrollo;
- Miembros designados por el Presidente de la República con los mismos requisitos del director ejecutivo;
- El Director (a) Ejecutivo (a), INCABIDE, secretario.



PERFIL

MANUEL RAFAEL OVIEDO ESTRADA

Director Ejecutivo

El 17 de agosto de 2020, asumió el cargo como Director General de la OCABID mediante el Decreto número 339-20, transformada mediante la Ley 60-23 en el INCABIDE, consolidando su papel en la gestión y administración de bienes incautados y decomisados en el país.

Profesional del Derecho, egresado de la universidad Pontificia Católica Madre y Maestra de Santo Domingo (PCMM). Cuenta con especialidades en áreas de Arbitraje Internacional, Derecho Civil, Derecho Comercial, Derecho Farmacéutico y Derecho Inmobiliario; maestrías de la Université Patheon Assas, Paris II, y participación en diversos congresos internacionales incluyendo el de Derecho Comparado en la ciudad de Panamá.

Goza de una destacada carrera jurídica, ofreciendo servicios legales a entidades de relevancia en el ámbito económico y social de la República Dominicana, y un bufete que se caracteriza por su riguroso compromiso con la integridad y la eficiencia. Miembro del Colegio de Abogados de la República Dominicana, ex presidente y miembro del Consejo Político del partido Dominicanos por el Cambio.





GALERIA DE DIRECTORES



Lic. Manuel Rafael Oviedo Estrada
Director Ejecutivo
2023-actual



Oficina de Custodia
y Administración de Bienes
Incautados y Decomisados

Antiguos Directores de la OCABID

1997- 2002
General Víctor Hernández

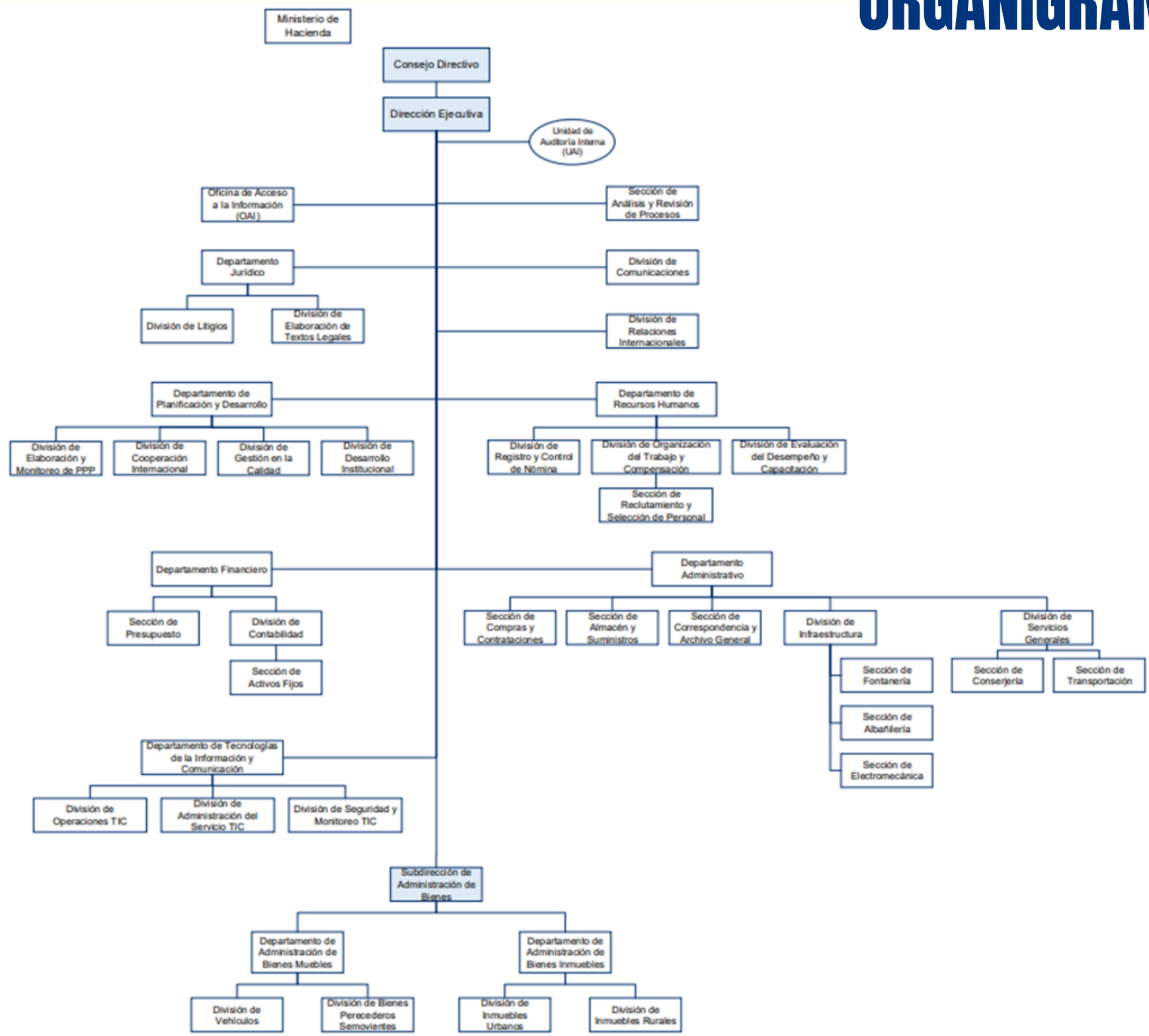
2004 - 2009
Francisco Matos
Castaños

2020-2023
Manuel Oviedo Estrada

2002 - 2004
Mayor General Carlos
Reyes Morfa

2009-2020
Laureano Guerrero

CONOCE NUESTRO ORGANIGRAMA



¿Qué tipo de bienes administran?

INCABIDE tiene la administración y custodia de bienes muebles e inmuebles incautados, decomisados, abandonados y en extinción de dominio.

¿Cómo puedo pedir información sobre los bienes bajo custodia en la institución?

A través de la Oficina de Acceso a la Información Pública, de conformidad con la Ley 200-04 y su reglamento de aplicación.

Toda inquietud puede ser canalizada vía el Portal Único de Acceso a la Información Pública, a través del formulario: <https://saip.gob.do/apps/sip/?step=two>

¿Dónde puedo ver los bienes que tienen en administración?

A través del portal Web del INCABIDE en la sección Transparencia. Todo interesado puede ver el listado detallado de los inmuebles decomisados que están bajo la administración del INCABIDE.

<https://incabide.gob.do/transparencia/index.php/datos-abiertos>

¿Quién se encarga de incautar los bienes?

El Ministerio Público es el facultado por la Ley para hacer las incautaciones. El INCABIDE únicamente es el guardián y administrador de los mismos.

PREGUNTAS FRECUENTES

¿Quiénes pueden pedir un inmueble bajo el acuerdo de Comodato?

En los casos que un órgano o ente del Estado dominicano, órgano constitucional, ONG. La ley no permite el préstamo de inmuebles a personas físicas.

¿Qué tipos de bienes aplican para venta anticipada?

La Ley 60-23 permite que se puedan vender, mediante la venta anticipada bienes: semovientes (animales) y bienes perecederos (alimentos) ya que pueden perder valor por el paso del tiempo o dañarse.

¿Dónde se guardan los bienes incautados?

Los bienes bajo la custodia se guardan en almacenes, bóvedas, warehouses, entre otros lugares según sea necesario.

¿Qué servicios ofrecen?

Entre las actividades legales del INCABIDE no está la prestación directa de servicios a las personas, de acuerdo al Art. 147 de la Constitución de la República Dominicana.



SUBASTA PÚBLICA



¿Cómo puedo comprar bienes decomisados?

A través de subasta pública realizada por la institución, es el medio por el cual los ciudadanos podrán adquirir bienes, en cumplimiento de los artículos de la Ley 60-23.

¿Cada qué tiempo realizan subastas?

De acuerdo a la Ley 60-23 cada 6 meses el INCABIDE realizará subasta de los bienes bajo custodia.

¿Cómo participar en una subasta?

Todo ciudadano interesado en participar en subastas públicas podrá inscribirse, previa publicación, en el Registro de Oferente o Interesado y cumplir con los requisitos descritos en los términos.

¿Cómo puedo ver los inmuebles a subastar?

Los interesados podrán visitar los inmuebles de acuerdo al calendario preestablecido.

¿Por cuál vía se da a conocer que el INCABIDE realizará subastas?

Mediante espacio pagado en un periódico de circulación nacional, así como en las redes sociales @INCABIDE y portal Web.



@incabiderd



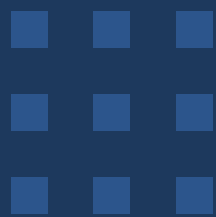
@incabiderd



incabide



Siguenos en redes sociales. Comenta y comparte



PORTAL WEB

INCABIDE

Conoce más sobre nosotros visitando
nuestro portal web.



www.incabide.gob.do

